



SECRETARÍA DE HACIENDA
(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 07 de abril de 2017 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de mayo de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNY YAZMYN PERÉZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A NOMBRE DEL SEÑOR (A) GALLEGO HERNANDEZ GLADYS AMPARO CON CÉDULA N°. 42.822.871, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO VENTA ESTACIONARIA DELICIAS DE PIPE".

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio el señor (a) GALLEGO HERNANDEZ GLADYS AMPARO, con cédula N°. 42.822.871, propietaria del establecimiento VENTA ESTACIONARIA DELICIAS DE PIPE, ubicado en la calle 75 sur N° 33-003/1308 de Sabaneta y cuyo código de matrícula es el 7594.
2. Que el señor (a) GALLEGO HERNANDEZ GLADYS AMPARO, con cédula 42.822.871, propietaria del establecimiento VENTAS ESTACIONARIAS DELICIAS DE PIPE, solicitó mediante formulario "R.I.T" del 01 de marzo de 2016, radicado por el Área Administrativa de Impuestos. cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor (a) GALLEGO HERNANDEZ GLADYS AMPARO, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta marzo de 2016, según consta en radicados 035679 de diciembre 30 de 2015 y 000534 de 04 de febrero de 2016.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del Establecimiento:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir de enero de 2016, la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a la señora GALLEGO HERNANDEZ GLADYS AMPARO con cédula N° 42.822.871; conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al señor (a) GALLEGO HERNANDEZ GLADYS AMPARO, con cédula Nit 42.822.871, propietaria del establecimiento VENTA ESTACIONARIA DELICIAS DE PIPE, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los dieciséis días de noviembre de 2016.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa Área Administrativa de Impuestos

Proyectó: *Adriana*
Adriana María Restrepo Díaz.

Fecha: 16/11/2016